

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES NACIONALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
DESARROLLO
INMOBILIARIO**

RESOLUCIÓN N° 0721-2020/SBN-DGPE-SDDI

San Isidro, 20 de noviembre del 2020

VISTO:

El Expediente N° 1231-2019/SBNSDDI, que contiene la Resolución N° 246-2020/SBN-DGPE-SDDI del 30 de junio de 2020 (en adelante “la Resolución”), mediante la cual se aprobó la **EXTINCIÓN DE LA CESIÓN EN USO, INDEPENDIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL ESTADO POR LEYES ESPECIALES EN MÉRITO AL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1192**, del área de 261,80 m², que forma parte de un predio de mayor extensión ubicado en zona de cerro, al Norte de la cooperativa de vivienda Virgen de las Nieves y al Suroeste del Asentamiento Humano Los Eucaliptos, en el distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida N° 12255251 del Registro de Predios de Lima de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, con CUS Matriz N° 41138 (en adelante “el predio”), a favor del **SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA - SEDAPAL**; y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), en mérito a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA (en adelante el “T.U.O. de la Ley”) y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias (en adelante “el Reglamento”), es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que constituye el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, siendo responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, y tiene como finalidad lograr el aprovechamiento económico de los bienes estatales en armonía con el interés social.

2. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47° y 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, publicado el 22 de

diciembre de 2010 (en adelante “el ROF de la SBN”), la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario (en adelante la “SDDI”) es el órgano competente en primera instancia, para programar, aprobar y ejecutar los procesos operativos relacionados con los actos de disposición de los bienes estatales bajo la competencia de esta Superintendencia.

3. Que, se ha advertido error material en el considerando onceavo de “la Resolución”, al indicar que: corresponde extinguir parcialmente la Cesión en Uso por causal de consolidación de dominio, respecto de los 125.00 m2 que recaen sobre “el predio”; **debiendo decir:** corresponde extinguir totalmente la Cesión en Uso por causal de consolidación de dominio, respecto de los 125.00 m2 que recaen sobre “el predio”.

4. Que, además, se ha advertido otro error material en el artículo primero de la parte resolutive de “la Resolución”, al consignarse: EXTINGUIR PARCIALMENTE la CESIÓN EN USO otorgada a favor de “SEDAPAL”; **debiendo decir:** EXTINGUIR TOTALMENTE la CESIÓN EN USO otorgada a favor de “SEDAPAL”.

5. Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, prescribe que: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

6. Que, en tal sentido, corresponde rectificar el error material incurrido en la Resolución N° 246-2020/SBN-DGPE-SDDI del 30 de junio de 2020, lo cual no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión que se emite.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, Resolución N° 014-2017/SBN-SG e Informe Técnico Legal Nro. 0823-2020/SBN-DGPE-SDDI de fecha 17 de noviembre de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar el error material contenido en el considerando onceavo de la Resolución N° 246-2020/SBN-DGPE-SDDI del 30 de junio de 2020, en los términos siguientes:

Donde dice:

“corresponde extinguir parcialmente la Cesión en Uso por causal de consolidación de dominio, respecto de los 125.00 m2 que recaen sobre “el predio””.

Debe decir:

“corresponde extinguir totalmente la Cesión en Uso por causal de consolidación de dominio, respecto de los 125.00 m2 que recaen sobre “el predio””.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Rectificar el error material contenido en artículo primero de la parte resolutive de la Resolución N° 246-2020/SBN-DGPE-SDDI del 30 de junio de 2020, en los términos siguientes:

Donde dice:

“EXTINGUIR PARCIALMENTE la CESIÓN EN USO otorgada a favor de “SEDAPAL””.

Debe decir:

“EXTINGUIR TOTALMENTE la CESIÓN EN USO otorgada a favor de “SEDAPAL”

Regístrese y comuníquese

POI N° 20.1.2

VISADO POR:

Profesional de la SDDI

Profesional de la SDDI

FIRMADO POR:

Subdirectora de Desarrollo Inmobiliario